

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

Nº

1121

**VISTOS:**

- a. La necesidad de crear espacios de esparcimiento entre los adultos mayores de la comuna de Concón.
- b. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- c. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso a la vista la causa Rol Nº 280-2024 donde establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- d. Decreto alcaldicio Nº3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega al funcionario Sebastián Tello Contreras como Administrador Municipal.
- e. Decreto alcaldicio Nº3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece subrogancia del Sr. alcalde.
- f. Decreto Alcaldicio Nº1873 con fecha 04 de junio 2025 “Modelo de intervención 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más de edad”, correspondiente al Programa Vínculo Acompañamiento Versión 2025
- g. Oficio Nº595 con fecha 07 de abril 2026 de la oficina adulto mayor con la autorización para realizar los encuentros grupales del programa vínculos acompañamiento versión 2025.
- h. Certificado de Disponibilidad presupuestaria vinculo acompañamiento versión 2025. Nº611 fecha 21 abril 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Concón, para la ejecución del Programa Vínculos, versión 2025.

Que dicho convenio establece, como parte de sus obligaciones programáticas, la realización de un encuentro grupal mensual, en el cual deben estar invitados los 22 usuarios del programa.

Que estas instancias tienen por finalidad promover la integración social, el acompañamiento psicosocial y el fortalecimiento de redes de apoyo de las personas beneficiarias;

Que, para la ejecución de estas actividades, el convenio contempla un presupuesto específicamente asignado.

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar la realización de dichos encuentros mensuales, en conformidad a lo estipulado en el convenio vigente.

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE**, como actividad municipal la actividad denominada “**Encuentros grupales**” del programa vínculos acompañamiento versión 2025
2. **SOLICÍTESE** previamente la disponibilidad presupuestaria para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

1. Secretaria Municipal
2. Dirección de administración y finanzas
3. Dirección de control
4. DIDECO
5. OMAM

